

SUBASTA PUBLICA A MARTILLO DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O DETERIORADOS No 001/2020 DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZACATECAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 119 Frac. III, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 105 Frac. III inciso d), 184, 187, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; en cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Sombrerete Zacatecas y de conformidad a las directrices por él emitidas, en Sesión número 52 celebrada con fecha 18 de Agosto del año de 2020, esta Sindicatura llevará a cabo procedimiento de enajenación onerosa y de contado de bienes muebles del dominio privado municipal, obsoletos o deteriorados como vehículos, equipos de oficina, herramientas y objetos varios, mediante subasta pública No. 001/2020, conforme a las siguientes:

“ B A S E S ”

1.- BIENES Y PARTICIPANTES.- Podrán participar en la subasta pública de enajenación de bienes muebles descritos, en sesión número 52 celebrada en fecha 18 de agosto del año dos mil veinte (2020), así como en la convocatoria respectiva, y el anexo 1 de esta bases, las personas físicas y/o las morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en estas bases y los que se señalen en la convocatoria que se publique para tal efecto, así como en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

LIMITACIONES.-

Atento a lo previsto por el artículo 49 Frac. IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 62 Frac. VI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de forma enunciativa, mas no limitativamente, se encuentran impedidos para participar y/o adquirir tales bienes mediante el presente procedimiento: los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para ellos, como pueden ser: su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o los integrantes del Ayuntamiento formen o hayan formado parte. Así mismo, están impedidas para poder participar en la subasta pública, los Servidores Públicos que tengan intervención en cualquier etapa del procedimiento, tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo a aquellas de las que pueda obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte durante los dos años previos a la fecha de la subasta pública que se convoca.

Tendrán derecho a participar quienes no se encuentre impedidos y:

- 1.- Hubieren efectuado su registro cuando menos una hora antes del inicio del evento de subasta
- 2.- Cumplan los requisitos de registro establecidos en estas Bases.
- 3.- Otorguen garantía de seriedad respecto de los bienes que pretendan adquirir.

En la subasta el participante tendrá derecho a presentar propuesta, de manera individual sobre uno o varios bienes a subastar y respecto de los cuales haya constituido garantía individualmente.

2.- ADQUISICIÓN DE BASES Y VERIFICACIÓN DE BIENES.- Las personas físicas o jurídico colectivas interesadas en participar en la subasta pública de enajenación de los bienes muebles especificados con anterioridad, podrán obtener las presentes bases de forma digital, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día anterior a la fecha de celebración de la subasta, directamente en las oficinas que ocupa Sindicatura Municipal, ubicadas en planta alta de Palacio Municipal, sito en Jardín Constitución s/n Zona centro de la ciudad de Sombrerete Zacatecas, en día y hora hábil de oficina o bien a través del portal de internet del gobierno municipal visitando la



dirección www.sombrerete.gob.mx. Las bases de la subasta pública no tendrán costo alguno y será abierta al público en general.

Los interesados en participar podrán verificar las condiciones físicas de los bienes a rematar, acudiendo a las instalaciones del parque Vehicular situado en Estación del Ferrocarril s/n, Barrio el Chepinque de esta Ciudad de Sombrerete Zacatecas y en las instalaciones del Auditorio Municipal de Sombrerete Zacatecas, ubicado en calle Alonso de Llerena s/n Zona Centro de la ciudad de Sombrerete Zacatecas, los días 24 y 25 del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020) en el horario comprendido de las 09:00 y hasta las 13:00 horas de ese día.

Los bienes a rematar, se encontrarán a disposición en los domicilios ya señalados en el párrafo que antecede donde los interesados en hacer el recorrido de visita serán acompañados por personal autorizado para la visita de inspección de los bienes muebles objeto de la presente subasta pública.

3.- DEPÓSITO EN GARANTÍA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.- Para tomar parte en la subasta deberán los postores otorgar garantía de seriedad de la postura, previamente a la celebración de la subasta, consignando en Tesorería Municipal cuando menos el 10% (diez por ciento) del precio base fijado por el Ayuntamiento del bien mueble de su interés, en lo individual, bien sea en efectivo o en cheque de caja, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo especial mención que una vez concluido el remate, se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado el remate, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

La recepción de las garantías de seriedad podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente subasta, a través del llenado del formato identificado como anexo No 3 de las presentes bases.

Antes de acudir a cajas de Tesorería, deberán los interesados pasar a Sindicatura donde se les entregará el aviso/autorización (Anexo No 2) con los datos correspondiente. En el recibo correspondiente que expida la Tesorería, deberá quedar asentado el nombre del postor, e identificación del bien (número de lote) y subasta de que se trata, además del importe y fecha. Con el cual deberán acudir (con identificación oficial) ante personal autorizado en Sindicatura Municipal, en horario de oficina, para que se les extienda la

constancia de inscripción en la presente subasta pública, sin la cual no podrán participar en la misma. En el mismo acto deberán suscribir su conformidad y aceptación con las disposiciones contenidas en las presentes bases y declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido para participar en la misma.

No tendrán derecho a inscripción las personas que no cumplan los requisitos señalados en las presentes bases, la convocatoria. Los interesados inscritos deberán presentarse a la diligencia de subasta pública de manera personal o por medio de apoderado con carta poder simple firmada ante dos testigos en caso de personas físicas, y para el caso de personas morales deberán presentar copia certificada del poder para representar a la persona moral; en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, se le tendrá por no asistido y perdido su derecho al reembolso del referido depósito.

4.- LUGAR Y FECHA DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA. - La subasta se realizara en el Auditorio Municipal de esta ciudad, ubicado en Calle Alonso de Llerena s/n Zona centro de la ciudad de Sombrerete Zacatecas, el día 3 de Septiembre del año dos mil veinte (2020), iniciando a las 10:00 horas para concluir a las 15:00 horas, con la posibilidad de extenderse, en ese mismo día y hasta el siguiente, en caso de ser necesario.

El registro de participantes iniciara en punto de las 8.00 am., del día programado para la subasta.

5.- POSTURA LEGAL Y PROPUESTAS. - La subasta se llevará a cabo en los términos dispuesto por las siguientes bases:

- a) Hasta antes de una hora del inicio de la fecha fijada para la subasta, se podrán recibir ofertas de compra, en las que se indique de manera individual el Lote a adquirirse, así como el importe ofrecido como propuesta de compra, el cual por ningún motivo podrá ser menor al fijado en el avalúo publicado en el listado de bienes, debiendo requisitar el documento denominado Aviso/autorización (Anexo No 2) para participar en subasta.
- b) En dicha propuesta se deberá acompañar, el comprobante del depósito de garantía de seriedad, debidamente expedido por las cajas de la Tesorería Municipal, y cuyo monto de garantía será una cantidad no menor al 10% del lote o bien a subastarse.
- c) Una vez llegada la hora marcada para el inicio de la subasta, los integrantes del Comité de Enajenación de Bienes, comenzaran a realizar el anuncio de remate a martillo de cada lote subastado, tomando como precio base el valor determinado por el Ayuntamiento que



servirá de postura legal para esta licitación. Se considerará “postura legal” la que cubra la totalidad del precio base fijado para esta licitación por el Ayuntamiento; para lo cual el o los participantes deberán reiterar su propuesta u ofrecimiento, pudiendo pujar al alza según les convenga, la oferta ganadora será la más alta de entre los participantes

d) Transcurridos cinco (05) minutos del anuncio del lote a subastar, y sin que se hayan reiterado las ofertas de compra o no se hubiesen presentado postores para ese lote; la subasta de dicho bien (lote) será declarada Desierta, y se continuara con el anuncio de los demás bienes a subastarse.

Todas las posturas deberán reunir los requisitos establecidos para la subasta pública, formularse en moneda nacional, redactadas en español y por escrito (formato Anexo # 2 de estas bases), conteniendo los datos de identificación de esta subasta y:

- a) El nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico en su caso del postor en esta ciudad;
- b) Número del recibo oficial del depósito de la garantía y el número de Inscripción;
- c) El bien o # de lote por el que postula;
- d) La cantidad que se ofrezca por el bien,
- e) El número de subasta.
- f) Fecha de suscripción del aviso.
- g) Protesta de Decir Verdad de que no se encuentra impedido para participar en la subasta.
- h) La firma autógrafa del postor o representante acreditado.

Los postores podrán presentar propuestas por uno o más bienes por los que hayan constituido garantía, individualmente.

6.- DILIGENCIA DE REMATE. - En el lugar, día y hora señalados para la subasta, deberá comparecer a ésta la persona a nombre de quien Tesorería Municipal haya emitido el recibo de depósito y Sindicatura constancia de inscripción, o bien su representante legal quien acreditará tal carácter en los términos del último párrafo del punto 3º de estas bases. En el documento correspondiente deberá estipularse la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial. En caso de tratarse de persona moral se exhibirá original o copia certificada del testimonio público en que conste la personalidad del apoderado. Llegada la hora y fecha indicada en la convocatoria y estas bases para la celebración de la diligencia de remate, se hará pase de lista de los postores que se hubieren inscrito, y

concederá media hora para enlistar a los que se presenten posteriormente, quienes deberán demostrar haber realizado el depósito correspondiente ante Tesorería Municipal e inscribirse al momento de la subasta; A continuación, se excluirá a los interesados que no hayan cumplido a satisfacción con los requisitos previstos en las bases y la convocatoria; Acto seguido, se procederá a recibir las propuestas de los participantes y las mejoras que otros postores presenten respecto del mismo bien materia de la subasta. Se revisarán las propuestas, desechando las que no contengan postura legal; pasando a dar lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor.

Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en un 10 % de lo ofrecido. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de efectuada la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. El Síndico, por cada bien, fincará el remate a favor de la propuesta que no haya sido mejorada en los últimos cinco minutos, entregando constancia al ganador de dicho fincamiento, estableciendo el bien materia del mismo y el precio al que se efectuó.

7.- ADJUDICACIÓN DE BIENES. - Dentro de los diez días hábiles siguientes al fincamiento del remate, serán sometidos a la aprobación del Ayuntamiento, el cual emitirá su decisión por mayoría simple. En caso de ser aprobatoria, ordenará se elaboren y entreguen los documentos justificativos de propiedad; reservándose el Ayuntamiento el dominio del bien o bienes, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad de la propuesta correspondiente.

8.- PAGO DE BIENES ADJUDICADOS.- El entero de la totalidad de la propuesta o pago total de los bienes adjudicados, deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente a aquel, en que se notifique al ganador la aprobación del fincamiento del remate a su favor; una vez notificada la aprobación del fincamiento del remate, si el beneficiario no acude a efectuar el pago correspondiente dentro del término fijado, pierde sus derechos por incumplimiento a lo dispuesto en las bases y se procederá a hacer efectivo el depósito en garantía.

9.-LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago total deberá efectuarse mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por una Institución de Banca y Crédito autorizada, a favor del Municipio de Sombrerete Zacatecas, enterado en cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en la Tesorería Municipal de Sombrerete Zacatecas, cito en Av. Hidalgo No 318

de esta ciudad de Sombrerete Zacatecas; o en la caja que al efecto se habilitada e instalada en las instalaciones del Auditorio Municipal de esta ciudad.

10.-ENTREGA DE DOCUMENTOS Y BIENES.- El documento que acredite la propiedad se entregará contra la debida comprobación que haga el adquirente de haber cubierto la cantidad total de la propuesta; para lo cual deberán acudir ante Sindicatura Municipal, en horario de oficina para acreditar el pago y solicitar la entrega material y jurídica de los bienes muebles. La entrega de los bienes adjudicados y pagados se efectuará en el lugar de ubicación del bien especificado en el segundo párrafo del punto 2º de estas bases, para lo cual, dentro del mismo día en que debe efectuarse el pago y hasta el día hábil siguiente exclusivamente, deberá el interesado exhibir dicho recibo oficial ante personal autorizado en Sindicatura Municipal, en horario de oficina, para que se les extienda Orden de Entrega expedida por Sindicatura. De no exhibir dicho recibo en el plazo establecido, el adquirente perderá sus derechos. El adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para el retiro de los bienes a su propia costa, a partir de la recepción de la Orden de Entrega, de lo contrario perderá sus derechos.

11.- DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA. - A los participantes que no resulten ganadores y no hayan contraído obligaciones, Tesorería Municipal les hará devolución de sus depósitos en garantía que presentaron para participar, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la subasta. Para lo cual, deberán los interesados acudir a Sindicatura donde se les entregará el aviso/autorización, correspondiente.

12.- PREVISIONES, Y SANCIONES.- Si los concursantes no cumplen con todos los requisitos de las bases, no podrán participar en la enajenación; así mismo si las posturas presentadas son menores al precio base fijado para venta del bien de que se trata, la oferta será desechada; o en su caso, por el incumplimiento a cualquiera de los requisitos previstos en estas bases. Si el adjudicatario, no cumpliera con las obligaciones contraídas y lo dispuesto en estas bases, la garantía que hubiere constituido o el precio que haya pagado, quedará en beneficio de la Hacienda Municipal y la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes al participante que haya presentado la segunda mejor oferta en el orden de prelación derivado de la subasta de origen y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases. En caso de que algún interesado no esté conforme con el procedimiento de subasta respecto de

cualquiera de los bienes materia de la misma, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por el Comité de Enajenación de Bienes.

13.- MODIFICACIÓN A LAS BASES.-

Cualquier modificación a las presentes bases, se notificará por escrito a los interesados inscritos, con tres días hábiles de anticipación a la diligencia de remate. En todo lo no previsto que incida en la sustanciación del procedimiento de subasta, será resuelto por El comité de Enajenación de Bienes y en su defecto estarse a las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO



PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC.

LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOS DIAZ.

SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
SOMBRERETE ZAC
2018-2021

LIC. EDWIN CARLOS FLORES HERNANDEZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC.